



IX legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 102

18 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0686 Del **GP Mixto**, sobre compensación del precio de los combustibles en las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro. Página 2

9L/PNL-0687 Del **GP Mixto**, sobre mejora del nivel asistencial del Hospital del Sur. Página 3

9L/PNL-0688 Del **GP Mixto**, sobre impulso para la modificación del sistema de financiación autonómica. Página 4

9L/PNL-0689 Del **GP Mixto**, sobre la ludopatía en los menores canarios. Página 5

9L/PNL-0690 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte. Página 7

9L/PNL-0691 Del **GP Podemos**, sobre violencia sexual y acoso hacia las mujeres. Página 7

9L/PNL-0692 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de D. Juan Guaidó como presidente de Venezuela. Página 10

9L/PNL-0693 Del **GP Podemos**, sobre medidas para mejorar la empleabilidad de las personas trans. Página 11

9L/PNL-0635 Del **GP Podemos**, sobre fomento a la producción y consumo de papa del país: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 13

MOCIONES

EN TRÁMITE

9L/M-0031 Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre medidas para mejorar la prestación de los servicios sanitarios, reducir las listas de espera y los tiempos de demora, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. (I-46). Página 14



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0686 Del GP Mixto, sobre compensación del precio de los combustibles en las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro.

(Registro de entrada núm. 724, de 29/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Mixto, sobre compensación del precio de los combustibles en las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Melodie Mendoza Rodríguez y Jesús Ramón Ramos Chinaa, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “Compensación del precio de los combustibles en las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro”, para su tramitación ante Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos regula lo relativo a la gestión del combustible en España y establece, concretamente en su artículo 38, que los precios derivados del petróleo serán libres y en su artículo 43 fija el libre ejercicio de la distribución de carburante al por menor, razón por la cual, el Gobierno de Canarias no tiene competencia alguna para regular los precios del combustible en ninguna de las islas del archipiélago.

Desde el punto de vista de las islas no capitalinas, se entiende que la actuación del Gobierno en este sentido está limitada a un mero órgano sancionador de la comunidad autónoma en caso de que haya prácticas monopolísticas que encarezcan el precio de los combustibles.

Sin embargo, existen otras medidas que el Gobierno de Canarias puede aplicar de cara a que la población de las islas no capitalinas no tenga que seguir pagando el sobrecoste de la doble insularidad, en este caso, a cuenta de la diferencia de precios del combustible entre islas.

Para visualizar esta realidad, no hay más que echar un vistazo a los números. Por ejemplo, a finales del 2018, el precio medio de la gasolina sin plomo 95 en la isla de La Gomera era de 111,12 céntimos de euro/litro, frente a una media de 103,12 céntimos de euro €/litro en Canarias. Una diferencia media de 8 céntimos por litro que pagan de más los habitantes de La Gomera, frente a la media del resto de islas, una situación que sufren de forma idéntica los habitantes de La Palma y El Hierro.

El hecho de vivir en una isla no capitalina no tiene por qué ser un lastre para el bolsillo de sus habitantes si se hace un control efectivo de la situación, pero en un tema tan esencial como los combustibles, no solo se ve perjudicada su economía por los precios del carburante a nivel de usuario, sino que, en términos empresariales, también supone una merma de la capacidad económica de las empresas que requieren del uso de estos carburantes.

Hace años que desde las islas no capitalinas se reclama que se reconozca la equidad entre islas, avanzando hacia una igualdad de oportunidades que, hoy en día, dista mucho de ser una realidad. Existe todavía un agravio comparativo entre islas que lastra la competitividad de la economía, reduce el nivel de oportunidades y condena a Canarias a un crecimiento a dos velocidades.

Es necesario el compromiso del Gobierno de Canarias para que se adopten las medidas compensatorias necesarias de cara a eliminar este sobrecoste que está repercutiendo directamente en los habitantes de La Gomera, La Palma y El Hierro, a través de una subvención o compensación que equilibre la balanza para que todos los canarios, independientemente de la isla donde residan, tengan las mismas oportunidades.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. De forma urgente se determine el procedimiento necesario para hacer posible que el coste del combustible en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro se pueda reducir.

2. Entre las medidas correctoras que se vayan a articular, en base a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 respecto a corregir el alto precio de los combustibles que soportan las islas occidentales (El Hierro, La Gomera y La Palma), se establezca una compensación a los consumidores de estas islas, para que el precio máximo que paguen sea igual al que se paga de media en el resto de Canarias.

En Canarias, a 29 de enero de 2019.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0687 Del GP Mixto, sobre mejora del nivel asistencial del Hospital del Sur.

(Registro de entrada núm. 725, de 29/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.2.- Del GP Mixto, sobre mejora del nivel asistencial del Hospital del Sur.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Melodie Mendoza Rodríguez y Jesús Ramón Ramos Chinae, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “Mejora del nivel asistencial del Hospital del Sur”, para su tramitación ante Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas las movilizaciones ciudadanas del sur de Tenerife han solicitado a los poderes públicos que en el Sur de esta isla se construyera un hospital del máximo nivel asistencial que diera una cobertura adecuada a la cada vez más creciente población.

No fue hasta el 2002 cuando se inició la planificación del mismo, en un proyecto nada ambicioso que no cumplía con las exigencias de las plataformas ciudadanas y cuya ejecución se demoró durante lustros.

El Hospital del Sur de Tenerife no inició su actividad hasta el año 2015, y lo hizo como centro dependiente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria. A día de hoy, aún no se ha finalizado la tercera fase del proyecto, las previsiones de culminación de la obra se han incumplido sistemáticamente y el último anuncio es que está previsto terminar la ejecución para el mes de abril de este año, quedando pendiente además el módulo sociosanitario por parte del cabildo de Tenerife.

Es cierto que desde que inició su actividad en el 2015, el centro ha ido incrementando progresivamente su actividad y su cartera de servicios, de modo que ahora cuenta con servicios de consultas externas para especialidades, tanto médicas como quirúrgicas, realiza pruebas funcionales de diagnóstico y seguimiento de patologías, dispone de un hospital de día polivalente, de servicio de urgencias (adultos y pediátricas), de un área de radiología con equipo de TAC y resonancia magnética, servicio de rehabilitación, fisioterapia y un área de hospitalización con cerca de un centenar de camas.

Pero a pesar de todo este despliegue de servicios, estamos todavía ante un hospital de segundo nivel, sin las dotaciones propias de un centro especializado de cara a atender situaciones de mayor complejidad, como los centros de referencia de la isla, cuya especialización y oferta de medios, tanto personales como materiales, es notablemente superior.

En una zona con más de 200.000 habitantes y una población flotante de 250.000 personas al día, es innegable la necesidad de un centro hospitalario que ofrezca todas las garantías asistenciales posibles, capaz de atender a cualquier paciente, sin necesidad de derivarle a ningún otro hospital que, como mínimo, requiere su traslado a más de 75 kilómetros de distancia con los riesgos que implica para el paciente dependiendo de la complejidad de su dolencia.

La población del sur de Tenerife merece disponer de un centro de referencia, no solo porque estadísticamente los números avalan que así sea, estamos ante una de las zonas más pobladas de las islas y con mayor crecimiento demográfico, además, debe soportar la carga adicional de ser un destino turístico preeminente, lo que duplica la población que requiere de servicios hospitalarios.

También debemos tener en cuenta que contar con otro hospital de tercer nivel supondría un desahogo significativo para el Hospital Universitario de Nuestra Señora de Candelaria, centro de referencia para los habitantes del sur de Tenerife y de las islas de La Gomera y El Hierro, con una consecuente mejora en la calidad asistencial del centro para la población del área metropolitana. Una mejora que beneficiaría tanto a pacientes, familiares y equipos médicos implicados.

Pero la realidad es que, a pesar del notable aumento de servicios y de pacientes atendidos en sus instalaciones, la oferta del Hospital del Sur sigue estando por debajo de lo que la población espera. La fase de construcción actual dotará al hospital solo de cinco quirófanos y tres paritorios, un número a todas luces insuficiente, a lo que hemos de sumar el escaso número de camas de hospitalización o la falta de personal médico, entre otras tantas cosas, se evidencia una considerable diferencia entre lo que podría ser y lo que está destinado a ser este centro hospitalario.

Con la obra del Hospital del Sur a punto de finalizar, nos vemos en la obligación de solicitar que se planifique nuevamente y se disponga de todas las garantías asistenciales, de personal suficiente y eficiente y de todos los medios materiales necesarios para equiparar su nivel asistencial al de los dos hospitales de referencia de la isla, convirtiendo al Hospital del Sur en un nuevo hospital de tercer nivel.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

1. El Hospital del Sur se convierta en un hospital de tercer nivel, de forma que pase a ser uno de los hospitales de referencia de Canarias, equipado con todos los medios necesarios para resolver eficazmente las necesidades de salud de la población.

2. El Hospital del Sur se convierta en un centro de referencia que preste atención a los habitantes del sudoeste de Tenerife y los pacientes de La Palma, La Gomera y El Hierro.

En Canarias, a 29 de enero de 2019.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0688 Del GP Mixto, sobre impulso para la modificación del sistema de financiación autonómica.
(Registro de entrada núm. 744, de 30/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.3.- Del GP Mixto, sobre impulso para la modificación del sistema de financiación autonómica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Melodie Mendoza Rodríguez y Jesús Ramón Ramos China, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “Impulso para la modificación del sistema de financiación autonómico”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el sistema de financiación de las comunidades autónomas se encuentra regulado por la *Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias*. Una normativa que requiere un cambio integral, tal y como se evidenció en la última conferencia de presidentes autonómicos, donde

Galicia, Asturias, La Rioja, Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León presentaron un acuerdo para reclamar conjuntamente al Gobierno estatal una urgente reforma del sistema de financiación autonómico.

No es la primera vez que las comunidades autónomas se unen para solicitar un cambio al respecto, ya en 2017 también Canarias instó al Gobierno a diseñar un nuevo sistema de financiación, una petición que se viene dando desde hace varios años.

Para conseguir este fin se avanzó en las reuniones técnicas que mantuvieron las comunidades autónomas con el Gobierno del Estado, confeccionándose un informe común que entre otras cosas facilitó a Canarias defender la separación efectiva de nuestro Régimen Económico y Fiscal del sistema de financiación, al constatarse lo dañino que era el sistema para nuestras islas. Sin embargo, este impulso político de cambio se ha estancado y es preciso que se retome.

Además, para abordar esta modificación del sistema de financiación autonómico, es necesario determinar con objetividad los costes de los servicios fundamentales, atendiendo a la diversidad de factores que experimente cada comunidad autónoma en cada momento, especialmente a los factores sociales y a los servicios esenciales que garantizan la calidad de vida de los ciudadanos. Hemos de tener en cuenta que, en este sentido, son las comunidades autónomas las que aportan porcentajes más altos a los servicios esenciales, y lo que buscan las autonomías es un sistema de financiación basado en criterios más sociales, no solo fiscales y económicos.

La creación de un fondo básico de financiación, podría ser una de las herramientas útiles para garantizar un nivel mínimo de financiación equilibrado y justo para todas las comunidades y que se repartiría atendiendo a diversos factores como la cantidad de población, la edad, los ciudadanos en riesgo de pobreza, el número de dependientes, los que necesitan cuidados sanitarios, la dispersión de los núcleos poblacionales o la insularidad, entre otras.

Se debe abogar por un sistema que vele por una posición más equitativa y solidaria entre comunidades, respetando las singularidades de cada una de las autonomías, pero con una senda común marcada por el sistema de financiación. Y sobre todo hay que respaldar un sistema de financiación justo, uno que no se olvide de las comunidades cumplidoras por motivos meramente electorales o políticos. Hay que respaldar una reforma que flexibilice la regla de gasto a las autonomías que hayan cumplido los objetivos de déficit y deuda, de manera que puedan destinar su superávit a servicios esenciales como sanidad, educación y servicios sociales.

En conclusión, se debe recuperar una interlocución directa entre el Estado y las comunidades autónomas para abordar un necesario proceso de revisión del sistema de financiación autonómico que se adapte a la realidad y a las necesidades actuales de cada autonomía.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno del Estado a: Retomar cuanto antes la revisión del actual sistema de financiación autonómica para adaptarlo a las necesidades sociales y de financiación de las comunidades autónomas.

En Canarias, a 30 de enero de 2019.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0689 Del GP Mixto, sobre la ludopatía en los menores canarios.

(Registro de entrada núm. 746, de 30/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.4.- Del GP Mixto, sobre la ludopatía en los menores canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento y a instancia de los diputados Casimiro Curbelo Curbelo, Melodie Mendoza Rodríguez y Jesús Ramón

Ramos Chinaa, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre “La ludopatía en los menores canarios”, para su tramitación ante Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según un estudio de la Dirección de Infancia y Familia del Gobierno de Canarias, el 10% de los adolescentes canarios ha realizado apuestas online alguna vez, pese a que la legislación no permite la participación de menores de edad en juegos de azar y lo realmente preocupante es que de ese porcentaje, un 3% lo hacen habitualmente.

Estadísticamente ha quedado demostrado que los inicios tempranos en este tipo de actividades son determinantes a la hora de desarrollar una adicción en la vida adulta, de hecho, el 44% de las personas que se iniciaron en el juego con menos de 18 años habían desarrollado juego patológico al llegar a la mayoría de edad.

La aparición de diferentes modelos de apuestas online y la falta de control, tanto por parte de la administración, como en el ámbito familiar ha derivado en un cambio en el perfil del jugador y del ludópata. Hemos pasado del juego clásico (las tragaperras y el formato casino) donde la medida de edad superaba los 35 años, a un modelo más inclinado a la tecnología, las llamadas tecnoadicciones (internet, móviles, videojuegos y apuestas online) donde la media de edad ha descendido notablemente, con la mayoría de diagnosticados con ludopatía entre los veinte y los veinticinco años.

No es nuestra intención frenar el avance de las nuevas tecnologías; pero sí está en nuestra mano regular su actividad y el acceso al juego online de forma efectiva para evitar que llegue al público equivocado.

Estamos ante una problemática en auge. Sin ir más lejos, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) denunció el año pasado el fácil acceso de los menores a los locales de apuestas, tras realizar un estudio en varias ciudades españolas. De 36 locales, se comprobó que muchos de ellos admitían a menores y en algunos incluso, se les permitió apostar. Al realizar el mismo estudio online, se evidenció que en el 100% de los casos se trata de verificar la identidad mediante un sistema avalado por el Ministerio del Interior, pero burlar el control es tan fácil como introducir los datos de cualquier adulto.

Estamos hablando de accesibilidad absoluta, sobre todo cuando nos referimos a apuestas online, no existe un método efectivo para controlar el acceso de los menores. Los jóvenes solo necesitan un móvil o un ordenador, elementos presentes en prácticamente todos los hogares, para acceder a las apuestas online. El 65% de los menores en Canarias, tienen móvil por lo que están expuestos a que pueden desarrollar fácilmente conductas adictivas.

Sorprendentemente, muchos de estos jóvenes no solo utilizan la identidad de sus padres, si no que llegan a realizar apuestas con sus tarjetas bancarias o incluso a robar o pedir prestado dinero para satisfacer su adicción.

Es cierto que los padres son los responsables de supervisar y guiar el aprendizaje de los jóvenes sobre las nuevas tecnologías, pero en la mayoría de los casos no es por falta de interés, si no por desconocimiento y aunque la información no lo soluciona todo, sin ella la desprotección es mayor al no ser capaces de instruir a sus hijos en el correcto uso de los actuales dispositivos.

Esto, sumado al hecho de tener que enfrentarse a una publicidad prácticamente omnipresente en todas las plataformas, hace mucho más complicado un control al respecto. La influencia de la publicidad en los menores es indiscutible, más si cuenta con la presencia de sus ídolos promocionando cualquier tipo de servicio de apuestas online, especialmente las deportivas. Pudimos comprobarlo hace casi una década con el apogeo del poker online, cuya publicidad surtió un efecto incuestionable en la sociedad y hoy en día, está ocurriendo exactamente lo mismo con las apuestas deportivas.

Cuanto más accesible es el juego, más propensos son los jóvenes a desarrollar una adicción. Y un 10% de menores afectados es ya un porcentaje alarmante, debemos trabajar en la prevención de estas adicciones desde el ámbito educativo, sanitario, familiar y social para evitar que se convierta en una patología difícil de solucionar cuando llegan a la edad adulta.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario Mixto propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

- 1. Limitar la publicidad de casas de apuestas online en las franjas de horario infantil.*
- 2. Ejercer un control más exhaustivo por parte de la Administración con inspecciones en locales de apuestas para garantizar que se cumpla con la normativa vigente que impide el acceso a menores.*
- 3. Modificar el sistema de identificación para el acceso a las apuestas online, de modo que se apliquen medidas identificativas más seguras que imposibiliten el acceso a los menores de edad.*
- 4. Promover campañas de concienciación y educación sobre las ciberadicciones dirigidas a los jóvenes, las familias, los educadores y los profesionales sanitarios.*

En Canarias, a 30 de enero de 2019.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

9L/PNL-0690 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte.

(Registro de entrada núm. 802, de 31/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre prolongación del dique de atraque y construcción de contradique en el puerto de Tazacorte.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Antonio A. Castro Cordobez, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo puerto de Tazacorte se llevó a cabo por la Mancomunidad de Cabildos de Santa Cruz de Tenerife, en el año 1978 como solución a los problemas del pequeño embarcadero que existía, ubicado al norte de la desembocadura del barranco de Las Angustias. La alternativa se decidió porque la zona marítima del embarcadero carecía de profundidad suficiente para un adecuado calado, y también por no existir posibilidad alguna para un área de servicios, descartando por lo tanto su ampliación.

El actual puerto, situado al sur del barranco de Las Angustias, se fue afectando año tras año por los arrastres de áridos provocados por las avenidas de agua, procedentes de la Caldera de Taburiente. Para solucionar el problema, en 1998, se acometieron obras de dragado de la dársena, a la vez que se procedió a la elaboración de estudios para la expansión de dicho puerto, a fin de evitar los aterramientos de la dársena por una parte y por otra, planificar un adecuado desarrollo, con vistas a disponer de las infraestructuras para la pesca, atraques de embarcaciones deportivas, dique comercial para turismo y pasajeros y una adecuada área de servicios.

Las actuaciones realizadas a lo largo de más de quince años han hecho posible que el puerto cuente actualmente con varias de las infraestructuras planificadas, salvo un dique de atraque adecuado a los tipos de naves que operan en la actualidad. Por lo tanto, es fundamental prolongar la línea de atraque del dique principal y la construcción de un contradique de escollera, para resguardar la dársena portuaria de los tiempos S y SW, a fin de garantizar la seguridad que requieren los barcos de más de 200m de eslora para las maniobras de entrada y salida al puerto.

Por todo ello se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias a que se realicen los estudios técnicos y económicos, para poner en marcha los procedimientos administrativos y presupuestarios, a fin de llevar a cabo la prolongación del dique de atraque actual, habilitándolo para buques de más de 200 m de eslora y la construcción de un contradique, que resguarde la dársena portuaria de los fenómenos meteorológicos de tiempos S y SW, habilitando el actual puerto de Tazacorte para atraque de buques de más de 200 m de eslora.

En Canarias, a 28 de enero de 2019.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0691 Del GP Podemos, sobre violencia sexual y acoso hacia las mujeres.

(Registro de entrada núm. 815, de 31/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.5.- Del GP Podemos, sobre violencia sexual y acoso hacia las mujeres.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez presenta la siguiente proposición no de ley, sobre violencia sexual y acoso hacia las mujeres, para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso y las diversas formas de violencias sexuales son una realidad dolorosamente cotidiana en la vida de las mujeres y niñas de todo el mundo. Estos hechos se producen en todas partes, independientemente de si se trata de países desarrollados o en vías de desarrollo, así como zonas rurales o grandes ciudades.

A pesar de los enormes avances en la lucha feminista y las políticas de igualdad implementadas por los diferentes Estados, la lucha contra la violencia sexual en los espacios públicos sigue siendo una gran amenaza para la plena participación de las mujeres en la sociedad y, por ende, para la consecución de una democracia real.

Existen numerosos estudios que avalan la gravedad de esta problemática que afecta a la vida de millones de mujeres por todo el mundo. En 2014, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (*FRA*, en sus siglas en inglés) publicó el resultado de una encuesta sobre violencia machista. Al menos 1.500 mujeres de entre 18 y 74 años fueron entrevistadas en cada país, a excepción de Luxemburgo, donde fueron entrevistadas 908. Una de las principales conclusiones de esta encuesta es que la violencia contra las mujeres es un problema arraigado y cuya visibilidad es inferior a la gravedad del mismo.

En España, sólo en 2016, las mujeres denunciaron 1.249 violaciones –tres violaciones al día–, 1.684 agresiones sexuales sin penetración y 6.922 abusos (sin mediar violencia ni intimidación) y acoso (pedir favores sexuales), según el Ministerio del Interior. Un total de 9.855 ataques o vejaciones que van desde un insulto ultrajante en la calle hasta una violación, pasando por que el jefe exija a su secretaria un favor sexual para mantener el empleo. Sin embargo, las cifras de estas denuncias esconden su verdadero alcance debido a la ausencia de estudios institucionales que muestren una foto detallada del problema de la violencia sexual.

Según el informe presentado por Eurostat, España se sitúa en el número 26 de entre los 36 países en los que se recogen datos con finalidades estadísticas. En la comparación de España con países como Suecia, con amplias políticas en materia de igualdad de género, la tasa de denuncia se sitúa en 18,6 denuncias por cada 100.000 habitantes frente a las 120 en el caso sueco. Es decir, en países donde la sensibilización, visibilidad e intolerancia a las violencias machistas es mayor, también lo es el número de denuncias.

En 2015, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (*CEDAW*), en sus siglas en inglés) amonestó públicamente a España por la falta de colaboración del Estado en la visibilidad de las agresiones machistas y le exigió un plan que recogiera datos estadísticos sobre la violencia doméstica y sexual desglosados por sexo, edad, nacionalidad y relación entre la víctima y el autor. En 2019, se siguen sin ofrecer estos datos, de lo que se deduce que, el Estado español no está siguiendo las recomendaciones en la lucha contra las violencias machistas, evitando dar una respuesta al comité a pesar de haber ratificado en 2014 el Convenio de Estambul en la lucha contra la violencia a mujeres.

Además, en julio de 2017, 250 organizaciones feministas, presentaron el informe denominado «Sombra CEDAW», en el que se pone de manifiesto la necesidad de contar con una estructura para la recogida y tratamiento de los datos, así como con una metodología compartida y, al mismo tiempo, solicita al Estado español que contabilice en sus estadísticas por violencia de género también los asesinatos de mujeres con móvil sexual por hombres desconocidos, cercanos o víctimas de redes organizadas, con objeto de integrarlos en las cifras oficiales de asesinatos machistas.

Nuestra comunidad autónoma dispone de dos instrumentos normativos fundamentales: la *Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género* y la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres*. En el primero de estos instrumentos se regula la atención integral de prevención y protección de las mujeres contra la violencia de género, en la que «*tendrán carácter preferente las actuaciones dirigidas a prevenir las posibles situaciones de riesgo de violencia, así*

como intervenir sobre las causas familiares, laborales, sociales, culturales y económicas que pueden, en determinados casos, favorecer su existencia». Asimismo, el artículo 8 establece entre las funciones del sistema de prevención, el diagnóstico de las situaciones de violencia o riesgo de violencia machista y la identificación de los elementos que intervienen en su aparición o existencia, el velar por el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos y el establecimiento de los servicios y protocolos necesarios para su efectividad. De la misma forma, el sistema comprende la realización de un programa preventivo cuya finalidad es lograr la integración de las labores de estudio y análisis de las situaciones de violencia de género, en las que está también enmarcada la violencia sexual, siendo necesario el cumplimiento de esta premisa para efectuar la divulgación de los datos de manera pública y la elaboración de campañas de sensibilización y concienciación sobre la violencia sexual y el acoso a mujeres en el espacio público y doméstico, con el fin de evitar nuevos casos y reducir las cifras existentes.

Por lo tanto, en la línea de las obligaciones establecidas en esta materia en la Ley 16/2003 es preciso desarrollar actuaciones para la detección de situaciones de riesgo o violencia contra las mujeres en el espacio público que impidan su plena incorporación a la vida social. Para ello, debe diseñarse un sistema de recogida y tratamiento de datos estadísticos, realizar estudios y análisis en base a los mismos, elaborar campañas de concienciación y sensibilización a la población, difusión de información actualizada y accesible a la ciudadanía a través de instituciones y medios públicos, así como la coordinación de las diferentes administraciones del archipiélago con el Instituto Canario de Igualdad y el Gobierno de Canarias.

Por todo ello, la Comunidad Autónoma de Canarias debe abordar la problemática de la violencia sexual y el acoso hacia las mujeres en espacios públicos de conformidad con el sistema canario integral de prevención y protección de las mujeres contra la violencia de género. Es preciso dar contenido y desarrollar propuestas efectivas a la prevención, detección y erradicación de la violencia sexual hacia las mujeres en los espacios públicos a través del desarrollo de la normativa existente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos, y como consecuencia del trabajo y propuestas realizadas por el colectivo Canarias Underground, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias:

1. *A trabajar en todos los ámbitos necesarios para conseguir declarar a esta comunidad autónoma como «Territorio Libre de Violencia Machista».*

2. *A que promueva entre los municipios de las islas a adherirse a la iniciativa de Ciudades Libres de Violencias Sexuales de acuerdo al «Programa Global Ciudades y Espacios públicos seguros para Mujeres y Niñas - Buenas prácticas para prevenir y eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos» de 2017 de la ONU.*

3. *A asumir y aplicar las directrices del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW) con respecto a la creación de estructuras y establecimiento de metodología de recogida y tratamiento de datos estadísticos relativos a la violencia sexual.*

4. *A fomentar entre las administraciones públicas de la comunidad autónoma la cooperación entre sí a través de la suscripción de convenios de colaboración para el correcto desempeño de las funciones del sistema de detección, protección y acción contra la violencia sexual.*

5. *A dotar al sistema de detección, protección y acción contra la violencia sexual de los medios económicos suficientes.*

6. *A elaborar campañas públicas destinadas a las prevención y detección de la violencia sexual y el acoso, con habilitación de puestos de información en zonas de gran afluencia de público, así como a realizar charlas formativas en centros educativos y laborales impartidas por profesionales en materia de igualdad en las que se incluyan talleres enfocados al trabajo de las masculinidades y una guía de buenas prácticas para la convivencia en igualdad, así como la difusión de la Declaración de Derechos Sexuales de 1999 con perspectiva de género.*

7. *A implantar puestos informativos en grandes eventos culturales y festejos que sean organizados, participados o patrocinados por el Gobierno de Canarias y sus organismos autónomos, así como el establecimiento de puntos seguros gestionados por profesionales sociosanitarios y en materia de igualdad (los llamados puntos violeta), así como a promover su implantación al conjunto de las administraciones públicas.*

8. *A elaborar un protocolo de actuación común donde se establezca una metodología de trabajo a seguir con formación específica para los cuerpos de seguridad, personal sanitario, agentes de igualdad y voluntariado de protección civil, asociaciones y ONG, como marco normativo básico a desarrollar por cada institución como herramienta en la lucha contra la violencia sexual y el acoso contra niñas y mujeres en los espacios públicos.*

En Canarias, a 30 de enero de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0692 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de D. Juan Guaidó como presidente de Venezuela.

(Registro de entrada núm. 853, de 4/2/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.6.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reconocimiento de D. Juan Guaidó como presidente de Venezuela.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la comunidad internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la Región ni su compromiso con la defensa de la democracia y la libertad en el mundo.

El pasado 11 de enero, Nicolás Maduro juró su segundo mandato como presidente de Venezuela tras unas elecciones, celebradas el pasado 20 de mayo de 2018, que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, así como otras organizaciones internacionales y numerosos gobiernos de la región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

Después de ese juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución venezolana, el nombramiento del presidente de la Asamblea como presidente encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo nacional como presidente encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causada por la carencia de alimentos básicos, etcétera, han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y detenidos, que vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de dictadura chavista.

Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la Unión Europea tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento, y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia, y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la Unión Europea el reconocimiento de Juan G. Guaidó como presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reconocer al presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como presidente encargado de la república, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

2. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

3. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la dictadura en los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos derechos humanos.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de febrero de 2019.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0693 Del GP Podemos, sobre medidas para mejorar la empleabilidad de las personas trans.

(Registro de entrada núm. 1006, de 5/2/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Podemos, sobre medidas para mejorar la empleabilidad de las personas trans.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez presenta la siguiente proposición no de ley, sobre medidas para mejorar la empleabilidad de las personas trans, para su tramitación ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por el reconocimiento y la plena igualdad de las diferentes identidades sexuales, en las sociedades occidentales, se remonta a finales de los años 1.960. El movimiento por la lucha de los derechos de personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersex, LGTBI comenzaba a constituirse, ocupando su espacio en este nuevo paradigma de reivindicación y demanda social. Era, sin lugar a dudas, el caldo de cultivo ideal para la expresión de una realidad presente en todas las sociedades humanas a lo largo de la historia.

La igualdad y la no discriminación constituyen principios básicos de derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados básicos de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales o la Convención sobre los Derechos del Niño. Las cláusulas de no discriminación de los instrumentos internacionales vienen a exigir que los derechos en ellos enunciados se reconozcan a todas las personas sin discriminación alguna y que los Estados velen por que sus leyes, políticas y programas no sean discriminatorios.

En el año 2006 se redactan los denominados principios de Yogyakarta sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos a cuestiones de orientación sexual e identidad de género, veintinueve principios y recomendaciones adicionales que, partiendo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración y Programa de acción de Viena y otros tratados de derechos humanos, establecen estándares básicos para que la ONU y los Estados avancen en la garantía de los derechos humanos de las personas LGTBI.

La Resolución 17/19, del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, bajo la rúbrica «Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género», adoptada en 2011, contenía el mandato para la realización del Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género (A/HRC/19/41). Dicho informe concluía que «se observa un patrón de violaciones de los derechos humanos que requiere una respuesta» y que «los gobiernos y los órganos intergubernamentales han descuidado a menudo la violencia y la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género». En 2014, una nueva resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (Resolución 27/32) condenó nuevamente los «actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual o identidad de género» al tiempo que nombrara a «un Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género».

También en el ámbito del Consejo de Europa se han emitido informes por parte del Comisario de Derechos Humanos en 2009 y se han adoptado recomendaciones del Comité de Ministros [CM/Rec (2010) 5] dirigidas a los Estados miembros para combatir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

En definitiva, estas normas e instrumentos vienen a constituir un marco internacional de referencia para que los Estados reconozcan las libres manifestaciones de identidad y expresión de género, prohíban de toda discriminación por dicha causas, el derecho al apoyo médico a las personas trans y el establecimiento de procesos legales claros y transparentes que hagan posible y efectivo dicho derecho.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución española de 1978 reconoce, en su artículo 35, el derecho al trabajo como un derecho fundamental que no admite discriminación alguna en los siguientes términos: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo».

Además, el artículo 4.2 c) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 14 i) del Estatuto Básico del Empleado Público establecen que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a no ser discriminados en el empleo por razones de género u orientación sexual, entre otras condiciones.

El nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias contiene distintas disposiciones en las que se recogen igualmente los principios de igualdad y no discriminación, a saber: artículo 11 («*Los poderes públicos garantizarán el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación por razones de sexo, género,...*»), artículo 18 («*Los poderes públicos canarios reconocerán, de acuerdo con la ley, el derecho de las personas a su identidad de género y garantizarán la no discriminación por este motivo o por su orientación sexual*») y artículo 23 («*En el ejercicio efectivo del derecho al trabajo, los poderes públicos canarios garantizan a todas las personas (...) b) El derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad*»). Por su parte, el artículo 37 establece entre los principios rectores de la política de los poderes públicos de Canarias la igualdad de las personas y la «erradicación de la sociedad canaria de actitudes sexistas, xenófobas, racistas, homófobas, bélicas o de cualquier otra naturaleza que atenten contra la igualdad y la dignidad de las personas».

Según los resultados del estudio que lleva por título “Transexualidad en España: análisis de la realidad social y factores psicosociales asociados” (2011), realizado por Juan Manuel Domínguez Fuentes, Patricia García Leiva y María Isabel Hombrados Mendieta, de la Universidad de Málaga, el 33,3% de las personas transexuales en nuestro país tiene unos niveles de ingresos inferiores a 600 euros mensuales, señalando de hecho que un 15% percibe unos ingresos que se sitúan por debajo de los 300 euros. Este dato muestra el nivel de precariedad económica del colectivo, que sin duda está determinado por el alto nivel de desempleo (35,3%).

Además, la percepción más frecuente es que la falta de empleo se debe al hecho de ser una persona transexual (37%). Igualmente se observa que un porcentaje alto de personas transexuales (48,2%) ha ejercido la prostitución. Por otro lado, el 55,9% señala haber sufrido algún tipo de conflicto laboral al hacer pública su transexualidad, lo que revela el nivel de rechazo social del colectivo.

Asimismo, estudios previos han encontrado que numerosas mujeres transexuales que hicieron pública su transexualidad en el trabajo fueron despedidas, humilladas y acosadas por compañeros y compañeras de trabajo.

Los prejuicios sobre la transexualidad, los estereotipos construidos en el imaginario colectivo y la ignorancia acerca de la problemática social son algunas de las causas más habituales de los comportamientos discriminatorios.

Uno de los campos donde las personas transexuales tienen más dificultad es su integración laboral. De esta manera, las personas transexuales demandan que se reconozca al colectivo transexual como un colectivo especialmente sensible a la discriminación social, laboral y jurídica y que los estamentos pertinentes potencien medidas para la mayor inserción laboral de este sector de la población, como pudieran ser políticas de discriminación positiva. De ahí la importancia de promover una cuota de reserva de puestos de trabajo para dichas personas.

Existen muchas dificultades para establecer una valoración cuantitativa en torno a las dificultades de inserción o las condiciones laborales de las personas LGTBI dado que no existe un diagnóstico actualizado. Las administraciones no han invertido tiempo ni dinero en realizar estudios que puedan cuantificar cuál es la situación de esta realidad y cómo poder abordarla. Existen algunas experiencias aisladas de ámbito local, pero nada generalizables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias:

1. A considerar en el ámbito de las políticas públicas de empleo y protección social como personas en riesgo de exclusión social y con necesidades especiales de inserción laboral a las personas trans.

2. A incluir la perspectiva trans en las políticas públicas de empleo, especialmente en relación con los planes de empleo y programas de formación y empleo.

3. A incluir cláusulas sociales en los procedimientos de contratación pública a través de las cuales se promueva la inclusión de personas trans en las plantillas de empresas.

4. A establecer un cupo del 1 % en las ofertas públicas de empleo para las personas trans.

5. A incorporar, en las convocatorias de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, criterios de igualdad de oportunidades y medidas de bonificación fiscal para la integración laboral de las personas trans en empresas.

6. A promover la contratación de personas trans a través de acciones de sensibilización entre el tejido empresarial de todo el archipiélago.

7. A promover la inclusión obligatoria de la perspectiva de diversidad sexual, de género y trans en los convenios colectivos y en los planes de igualdad de las empresas públicas y privadas con cláusulas que prohíban la discriminación y que protejan la libre autodeterminación de la identidad de género y su libre expresión.

8. A instar, a su vez, a los agentes sociales a la aprobación de un protocolo que tenga por objetivo garantizar la propia identidad de género en el ámbito laboral, persiguiendo y sancionando las situaciones discriminatorias y de acoso laboral que vulneren los derechos de las personas trans.

9. A instar, a su vez, al Gobierno del Estado al desarrollo de una ley sobre la protección jurídica de las personas trans y el derecho a la libre determinación de la identidad de género.

10. A instar, a su vez, al Gobierno del Estado a desarrollar una ley que establezca un cupo para incorporar personas trans al personal del sector público estatal en una proporción no inferior al 1 % del total de su plantilla.

En Canarias, a 5 de febrero de 2019.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0635 Del GP Podemos, sobre fomento a la producción y consumo de papa del país: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 358, de 4/9/2018).

(Registro de entrada núm. 726, de 29/1/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.7.- Del GP Podemos, sobre fomento a la producción y consumo de papa del país: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del GP Podemos, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante comisión, se acuerda remitir la proposición no de ley mencionada a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, quedando sin efecto la orden de trámite ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

9L/M-0031 Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas para mejorar la prestación de los servicios sanitarios, reducir las listas de espera y los tiempos de demora, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. (I-46).

(Publicación: BOPC núm. 552, de 18/12/2018).

(Registro de entrada núm. 958, de 4/2/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- MOCIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre medidas para mejorar la prestación de los servicios sanitarios, reducir las listas de espera y los tiempos de demora, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. (I-46).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de febrero de 2019.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre “Medidas para mejorar la prestación de los servicios sanitarios, reducir las listas de espera y los tiempos de demora” (9L/I-0046), formulada por este Grupo Parlamentario Popular.

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Implementar el Plan Integral Operativo de reducción de listas de espera de manera inmediata que incluya las siguientes acciones:

- a) Atención asistencial en el nivel más eficiente y cercano al ciudadano.*
- b) Protocolos y guías clínicas unificadas.*
- c) Coordinación entre los niveles asistenciales.*
- d) Depuración continua de las listas tanto asistencial como administrativa.*
- e) Sistema de información homogéneo e integrado.*
- f) Competitividad: oferta al ciudadano del centro con menor demora. Publicación mensual de las listas.*
- g) Aumento de la oferta con un plan integral de centros.*
- h) Jornadas de tarde ordinarias, incentivando la eficiencia y el cumplimiento.*
- i) Modificación de las prácticas clínicas ineficaces: mejora de la gestión clínica.*
- j) Reducción de la variabilidad con tasa de indicación quirúrgica intercentros.*
- k) Criterios explícitos, objetivos, basados en la evidencia para priorizar pacientes por patologías, gravedad, progresión de la enfermedad, beneficio esperado de resultados, probabilidad de recuperación y/o años de vida ganados, así como por criterios sociales asociados y funcionales del paciente. Se priorizará patología neoplásica (cáncer y tumores) que no podrá superar 30 días de espera.*
- l) Análisis de las suspensiones quirúrgicas para minimizar los motivos de mayor incidencia.*
- m) Si se sobrepasan plazos de garantía derivación a centros concertados, con auditorías periódicas para evaluar resultados.*

2. Revisar la metodología de trabajo para la realización de la auditoría externa de las listas de espera introduciendo, entre otras cuestiones, la:

- a) Revisión con los grupos parlamentarios de la Cámara del método de auditoría a emplear.*
- b) Definición con los grupos parlamentarios del modo de contratación, así como los encargados de la realización de la auditoría de las listas de espera.*
- c) Definición entre todos los grupos parlamentarios de un calendario de trabajo para la auditoría de las listas de espera, de común acuerdo con todos.*

d) Realización de una reunión final cada vez que se produzca el volcado de datos de dicha auditoría para el análisis con todos los grupos parlamentarios, de tal manera que se produzca una evaluación de los resultados y los expertos propuestos por los grupos parlamentarios puedan ser partícipes y añadir e implementar mejoras en el sistema.

3. Mejorar el Plan de Urgencias de Canarias:

a) Haciendo un seguimiento del Plan de Urgencias de Canarias con un cronograma detallado con las actuaciones a realizar en cada momento.

b) Estableciendo de forma clara y definitiva las actuaciones a realizar así como la ficha financiera de las mismas atendiendo también a un cronograma.

c) Elaborando un plan de evitación de derivación de pacientes geriátricos desde residencias sociosanitarias a los servicios de urgencias.

d) Reorganizando la asistencia hospitalaria para el manejo del paciente crónico y anciano con frecuentes ingresos hospitalarios y visitas a urgencias.

e) Poniendo en marcha un sistema de información homogéneo entre hospitales del Servicio Canario de la Salud, hospitales concertados y residencias sociosanitarias.

f) Mejorando la coordinación con atención primaria, promoviendo la continuidad asistencial.

g) Realizando auditorías periódicas para evaluar los resultados.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de febrero de 2019.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias

